Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

es capitan Don Bam.º Leones a Juan
Navarro mis Pira mayordomo el q.e
despues del dicho nombram.to no a cobra
do ni administrado dichos ynpuestos
de que se sigue mucho daño a esta ciud.d y d.os
efetos. Para cuyo remedio desde luego
se nombrava Por fiel de el derecho
de cada carro o carreta que pasare por
esta ciud.d cargada dos R.s de derechos
a Fran.co Mendez de Leon = y para
el derecho de medio R.l en cada
fanega de trigo y un quartillo en cada
fanega de cevada de la que se sacare de
esta ciud.d a Pedro Marques alg.l = y para
el derecho de ocho mrs en cada cabalga
dura mayor y quatro de la menor que pa
saren por esta ciud.d cargados = y para
el derecho de el m.o R.l en cada es de
aceite que pasare por esta ciud.d y para
el derecho de medio R.l en cada piel
de macho que se sacare de esta ciud.d a Andres
Tarraqui = a todos los quales se les
notifique dichos nombram.tos y que desde
luego usen de ellos y cobren cada uno
dichos derechos teniendo libro de
quenta y razon para dar quenta
cada que se les pida con dia mes y año